



Emprender, innovar, trabajar y vivir en España para ciudadanos y ciudadanas extracomunitarios

Monográfico

Febrero 2024

Contenido

1.	Introducción	03.
2.	Antecedentes	05.
3.	Medidas para personas Emprendedoras	08.
4.	Medidas para inversores internacionales	11.
5.	Medidas para personas profesionales y personal investigador	15.
6.	Medidas para “nómadas digitales”	19.
7.	Simplificación de procedimientos	22.
8.	Impacto de la ley de apoyo a emprendedores y de la ley de <i>startups</i>	25.
9.	Conclusiones	32.
10.	Referencias	35.

1. Introducción

En un mundo caracterizado por la movilidad y la competencia global, tanto la **atracción de talento con conocimientos altamente especializados**, como la **atracción de inversión**, son esenciales para el desarrollo de los países.

España cuenta con **dos legislaciones específicas para atraer el talento y la inversión internacional** al país:

- La “**Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización**”.
- La “**Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes**”.

Tanto la Ley 14/2013, conocida como **ley de apoyo a emprendedores**, como la Ley 28/2022, en adelante, **ley de startups** establecen un marco normativo favorable para facilitar la entrada y la residencia en España de ciudadanas y ciudadanos extracomunitarios que deseen desarrollar proyectos empresariales, profesionales o invertir en nuestro país, impulsando así la innovación y el crecimiento económico de España.

Esta legislación ha creado una **vía más rápida y ágil** para la realización de los trámites de extranjería necesarios para la entrada y residencia en España por **razones de interés económico** de unos **colectivos específicos**: personas inversoras, emprendedoras, investigadoras, profesionales altamente cualificadas, traslados intraempresariales y las personas teletrabajadoras o nómadas digitales.

Ambas normativas han allanado el camino para la llegada de talento e inversión internacional que encuentran en España grandes ventajas y un ambiente propicio para la puesta en marcha de sus proyectos de innovación, inversión o el desarrollo de sus carreras profesionales.

Ambas leyes representan un **hito en la evolución del ecosistema empresarial en España** desde el punto de vista de la atracción del talento y la inversión internacional.

En nuestro monográfico especial, podrás conocer:

- Diferentes vías de entrada en España.
- Condiciones que permiten a ciudadanas y ciudadanos extracomunitarios establecerse en nuestro país.
- Ventajas que obtienen las personas que apuestan por invertir, emprender o desarrollar su carrera en España.
- Impacto de ambas leyes.

Si eres de un país que no pertenece a la UE, al Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) o a Suiza.

Si perteneces a alguno de estos colectivos y quieres venir a España a emprender, invertir, trabajar, o teletrabajar, te interesa conocer **cómo puede ayudarte la ley de apoyo a emprendedores y la ley de startups**:

- Inversores/as.
- Emprendedoras/es.
- Profesionales altamente cualificados.
- Personal investigador.
- Personas trabajadoras que efectúen movimientos intraempresariales.
- Personas teletrabajadores de carácter internacional.



2. Antecedentes

En 2013, España aprobó la “Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización”, en adelante, la **ley de apoyo a emprendedores**, estableciendo un marco normativo favorable para facilitar la entrada y la residencia en España de personas extranjeras extracomunitarias e impulsando de esta manera la innovación y el crecimiento económico del país.

Para entender el marco de esta ley, es esencial comprender el contexto económico-social de España en 2013. Por un lado, el país se enfrentaba a altas tasas de desempleo, especialmente entre las personas jóvenes, como resultado de la crisis económica de 2008. Específicamente, en el año 2013, la tasa de desempleo juvenil llegó al 56%. Por consiguiente, resultaba imperativo para el país promover la creación de nuevas empresas con el fin de generar empleo y estimular el crecimiento económico. Aunque se establecieron 94,826 nuevas empresas en España ese mismo año, se hacía necesario implementar medidas adicionales para impulsar aún más el espíritu emprendedor.

Por otro lado, en 2013 la **inversión extranjera directa en España alcanzó aproximadamente 21.7 mil millones de euros**, una cifra que requería un estímulo adicional para atraer a más inversión extranjera y aumentar el flujo de capital.

Adicionalmente, **España estaba intentando atraer talento y conocimiento especializado para promover la investigación, la innovación y la competitividad**. A pesar de contar con universidades de prestigio, el país enfrentaba una fuga de talentos en aquel momento, con numerosos profesionales altamente cualificados emigrando hacia otros países en busca de oportunidades más prometedoras. Asimismo, se identificó la urgencia de incrementar el porcentaje del gasto en Investigación y Desarrollo (I+D), el cual en 2013 representaba solo el 1,30% del Producto Interno Bruto (PIB).

En este contexto, la **ley de apoyo a emprendedores** abordó todos estos retos a partir de distintas medidas dirigidas a **mejorar la economía española, reducir el desempleo, atraer inversión y promover la innovación y la investigación.**

- 01.** Uno de los aspectos más notables de esta ley fue la **creación de un visado específico para las personas emprendedoras extranjeras.** Este visado facilita que ciudadanos y ciudadanas extracomunitarias con proyectos empresariales viables puedan instalar su residencia en España y establecer aquí sus operaciones comerciales. De la misma manera, **también prevé visados y permisos de residencia específicos para personas profesionales altamente cualificadas, personal investigador y personal de traslados intraempresariales** que contribuyan al desarrollo económico y de investigación en España. Estas medidas tienen como objetivo reforzar el atractivo de España como destino para el talento y la innovación.
- 02.** Esta ley también establece un **marco de incentivos fiscales para la atracción de inversión extranjera** potenciando la atracción de capital a empresas españolas y promoviendo así el crecimiento y la creación de empleo.
- 03.** Por último, la **ley se centró en simplificar los procedimientos administrativos.** Esto incluyó reducir la burocracia con objeto de **acelerar los procesos de toma de decisiones.** La agilización de los procedimientos administrativos beneficia tanto a las personas solicitantes como a las autoridades, creando progresivamente un entorno más eficiente y amigable para quienes deseen establecer sus negocios, carreras profesionales o inversiones en España.

Esta ley subraya el compromiso de España con la apertura y la cooperación a nivel internacional, apostando por la **capacidad de atraer talento, inversión y experiencia como base fundamental para el crecimiento y la competitividad del país** en un mundo cada vez más interconectado.

Posteriormente, en 2022, en consonancia con la ley de apoyo a emprendedores, se aprueba la “Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes”, conocida como la **ley de startups**, con el objetivo de establecer un **marco normativo específico para apoyar la creación y el crecimiento de las empresas emergentes**.

La ley de *startups* modifica los beneficiarios de la Ley 14/2013 creando una **nueva categoría de visado y de autorización de residencia destinado a las personas teletrabajadoras de carácter internacional** (“nómadas digitales”) que no estaba prevista inicialmente en la ley de apoyo a emprendedores, facilitando así la **inmigración de interés económico para España**. El objetivo de esta ley es atender las nuevas necesidades que plantea la economía actual, cada vez más globalizada e interdependiente, y con un peso creciente de las empresas de base tecnológica y del trabajo a distancia con medios digitales.

En este contexto, adquiere una relevancia creciente la atracción de talento e inversión a través de la creación de entornos propicios para la instalación de personas emprendedoras y profesionales que trabajan de forma remota. Se promueve el desarrollo y expansión de empresas innovadoras basadas en el conocimiento digital y de rápido crecimiento, comúnmente denominadas startups, así como la captación de inversionistas especializados en su creación y desarrollo.

Tanto la **ley de apoyo a emprendedores** como la **ley de startups**, representan un hito en la evolución del entorno empresarial en España, ofreciendo una serie de ventajas significativas a la amplia tipología de actores que se pueden beneficiar de ambas normativas.



3. Medidas para personas Emprendedoras

Uno de los aspectos más destacados de la ley de apoyo a emprendedores es la provisión de un **visado específico para personas emprendedoras extracomunitarias con proyectos empresariales innovadores y/o de especial interés económico para España**, una medida diseñada para fomentar que puedan establecer su residencia y actividades empresariales en nuestro país, contribuyendo al crecimiento económico y al desarrollo de la innovación.

¿En qué consiste el visado para personas emprendedoras?

Entre sus características podemos destacar:

- **Requisitos específicos.** Para optar a este visado, las personas solicitantes deben presentar un plan de negocio sólido que detalle su proyecto empresarial. Este plan debe demostrar su viabilidad y potencial para generar empleo y contribuir al crecimiento económico del país. Además, la actividad emprendedora debe ser innovadora o tener un interés económico para España, para lo que se deberá obtener informe favorable de Enisa. Las personas solicitantes también deben demostrar que tienen recursos económicos suficientes para mantenerse en España durante el período de su visado.
- **Agilidad en el proceso.** Uno de los aspectos más destacados de este visado es la agilidad en el proceso de solicitud. En este sentido, el informe preceptivo sobre el carácter innovador y/o el interés económico para España de la actividad empresarial deberá ser evaluado por Enisa en el plazo de diez días hábiles.

- **Apoyo en el proceso de establecimiento en España.** La ley también prevé el apoyo a través de programas de adaptación y orientación para ayudar a las personas emprendedoras a establecerse en el país. Esto incluye asesoramiento en áreas como la selección de ubicación, búsqueda de financiación y comprensión de las obligaciones fiscales.

¿Qué ventajas aporta la concesión de este visado?



Facilidad de acceso al mercado europeo. España, como miembro de la Unión Europea, facilita a las personas emprendedoras el acceso al mercado europeo. Esto aumenta las oportunidades de crecimiento y expansión para las empresas establecidas en el país.



Incentivos fiscales. Las regulaciones también ofrecen beneficios fiscales para las empresas emergentes y en proceso de crecimiento, lo que alivia la carga tributaria durante los primeros años de operación. Dentro de este marco, la ley de *startups* incluye una serie de incentivos adicionales, tales como: una tasa impositiva del 15% en el Impuesto de Sociedades durante un período de cuatro años; aplazamientos de pago ante las autoridades fiscales; exención de hasta 50.000 euros anuales en la entrega de acciones o participaciones para la plantilla de las empresas emergentes; y reducción de requisitos de garantía para aquellas startups que busquen acceder a las subvenciones gubernamentales.



Colaboración con el ecosistema empresarial. Las personas emprendedoras pueden beneficiarse de la colaboración con el sólido ecosistema empresarial de España, que incluye incubadoras, aceleradoras y programas de apoyo al emprendimiento en todas las regiones del país.



Oportunidades de financiación. La ley de *startups* incentiva la generación de oportunidades de financiación, incluyendo inversión de capital riesgo y financiación pública para proyectos innovadores.



Reunificación familiar. El visado de residencia para personas emprendedoras también incluye a sus familiares directos, lo que facilita la reunificación familiar. La posibilidad de trasladarse con la familia, bien desde el momento inicial o bien en algún momento posterior, constituye un factor decisivo para llevar a cabo el cambio de residencia.



Estabilidad. El visado, tendrá una duración de un año y cumplido este plazo, la persona emprendedora podrá solicitar la autorización de residencia con una vigencia de tres años con posibilidad de renovarla, una vez cumplido el plazo, durante dos años más, siempre que continúe cumpliendo todos los requisitos que cumplía para la solicitud inicial. Además, podrá obtener la residencia permanente a los 5 años.

4. Medidas para inversores internacionales

Las leyes mencionadas anteriormente se han convertido en un importante instrumento para fomentar la inversión extranjera en el país, proporcionando un **marco legal claro y atractivo para personas inversoras de todo el mundo**.

Precisamente, uno de los pilares fundamentales de la ley de apoyo a emprendedores es la creación de modelos de **visado y autorización de residencia para inversores e inversoras extranjeros**. Estos visados se otorgan a aquellas personas que realizan inversiones significativas en España, lo que a su vez estimula el crecimiento económico y la generación de empleo.

En este sentido, el visado para personas inversoras es una herramienta diseñada para fomentar la inversión extranjera y atraer inversores especializados en la creación y crecimiento de startups, comúnmente conocidos como «*business angels*».

¿En qué consiste el visado para inversores internacionales?

Entre sus características podemos destacar:

- **Requisitos específicos.** Se establecen umbrales mínimos de inversión diseñados para atraer personas inversoras de alto patrimonio que deseen participar en el mercado financiero español y que varían en función del tipo de inversión. De este modo, el umbral mínimo para la obtención de estos visados o permisos está fijado en:
 - 500 mil euros para inversiones en bienes inmuebles.
 - 2 millones de euros en títulos de deuda pública española.
 - 1 millón de euros en acciones o participaciones sociales de sociedades de capital españolas con una actividad real de negocio.

- 1 millón de euros en fondos de inversión, fondos de inversión de carácter cerrado o fondos de capital riesgo constituidos en España.
 - 1 millón de euros en depósitos bancarios en entidades financieras españolas.
- **Agilidad en el proceso.** Se reducen los requisitos burocráticos para aquellos inversores no residentes, pues ya no estarán obligados a obtener el NIE (Número de Identificación de Extranjero) y podrán adquirir un NIF (Número de Identificación Fiscal) mediante medios electrónicos.

La solicitud del NIF se presentará ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) quien deberá responder en un plazo de 10 días hábiles tras la presentación de la documentación. En el caso de que en el plazo de 6 meses no se acredite la inversión en una empresa emergente, la AEAT podrá revocar el NIF asignado.

En el caso de entidades extranjeras, si la nueva entidad se crea a través del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE), mediante Documento Único Electrónico (DUE), se permite la obtención del NIF para la entidad inversora extranjera por este mismo sistema.

- **Apoyo en el proceso de establecimiento en España.** Se ha introducido la posibilidad de obtener la residencia de larga duración para personas inversoras extranjeras. Para ello, las y los inversores deberán cumplir los siguientes requisitos:
- Tener sus inversiones libres de cargas y gravámenes.
 - No encontrarse de forma irregular en España.

- Acreditación de recursos económicos suficientes para mantenerse en España durante el período de su visado, así como para cubrir sus gastos generales.
- Carecer de antecedentes penales en España y en los países anteriores de residencia durante los dos últimos años, por delitos previstos en el ordenamiento jurídico español. Adicionalmente, se presentará una declaración responsable de la inexistencia de antecedentes penales de los últimos cinco años.
- Contar con un seguro de salud público o privado que proporcione cobertura en España.

¿Qué ventajas aporta la concesión de este visado?



Seguridad. La transparencia y la claridad de los umbrales mínimos de inversión proporcionan a los inversores la seguridad necesaria para realizar inversiones a largo plazo en el país.



Incentivos fiscales. Se ofrecen ventajas fiscales para la atracción de inversión extranjera con las siguientes medidas concretas:

- Se mejora la deducción en la cuota del IRPF por inversión en empresas de nueva o reciente creación (no necesariamente empresas emergentes certificadas por Enisa conforme a la ley de *startups*), pasando del 30% al 50%, y la inversión máxima que permite acceder a la deducción se incrementa de 60.000 a 100.000 euros.
- La inversión podrá llevarse a cabo en empresas de nueva o reciente creación durante los primeros 5 años de la vida de la empresa (hasta ahora era de 3 años) o 7 años en el caso de empresas del sector de biotecnología, energía, industrial u otros, según avance el estado de la tecnología.



Reunificación familiar. El visado de residencia para inversores también comprende a sus familiares directos, lo que posibilita la reunificación familiar. La opción de mudarse con la familia, ya sea desde el principio o en una etapa posterior, es un factor decisivo para realizar el traslado de residencia.



Estabilidad. El visado tiene una duración de un año (salvo para la adquisición de inmuebles mediante contrato de arras que es de seis meses), cumplido el plazo, el o la inversora podrá solicitar la autorización de residencia con una vigencia de tres años con posibilidad de renovarla, una vez cumplido el plazo, durante dos años más, siempre que continúe cumpliendo todos los requisitos que cumplía para la solicitud inicial. Además, podrá obtener la residencia permanente a los 5 años.

5. Medidas para personas profesionales y personal investigador

Otro de los visados establecidos por la ley de apoyo a emprendedores es el **visado de residencia para personas profesionales altamente cualificadas, personal investigador y personal de traslados intraempresariales**. Esta visa ha adquirido un papel fundamental para atraer a este perfil de profesionales altamente cualificadas y especializados.

¿En qué consiste el visado para personas profesionales altamente cualificadas?

Entre sus características podemos destacar:

- **Requisitos específicos.** Para ser elegibles para este visado, las y los profesionales altamente cualificados, personal investigador y científico deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - No ser ciudadano de un Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o familiar de ciudadanos de estos países a los que les sea de aplicación el régimen de ciudadano de la Unión.
 - No encontrarse irregularmente en territorio español.
 - Carecer de antecedentes penales en España y en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento español.
 - No tener prohibida la entrada en España y no figurar como rechazable en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio en tal sentido.

- Que la situación nacional de empleo permita la contratación. Esto es si:
 - La ocupación que va a desempeñar el trabajador en la empresa está incluida en el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura que el Servicio Público de Empleo Estatal publica trimestralmente.
 - La Oficina de Extranjería competente considere que no se ha podido cubrir el puesto de trabajo a tenor del certificado que el Servicio Público de Empleo emite sobre la gestión de la oferta de empleo.
 - La autorización va dirigida a nacionales de Estados con los que España haya suscrito acuerdos internacionales (Chile y Perú).
 - Es un caso recogido en el artículo 40 de la Ley Orgánica 4/2000, en el que se enumeran los supuestos específicos de exención de la situación nacional de empleo.
- Se presenta un contrato firmado por el empleador y trabajador que garantice al trabajador una actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar. La fecha deberá estar condicionada al momento de eficacia de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena.
- Las condiciones fijadas en el contrato de trabajo se ajustan a las establecidas por la normativa vigente, y el salario bruto anual deberá ser, al menos, 1,5 veces el salario anual bruto medio de la profesión que vaya a desempeñar. No obstante, el salario podrá ser 1,2 veces el salario bruto anual en aquellas profesiones en las que haya una necesidad particular y pertenezcan a grupos 1 y 2 de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO).

- El empleador solicitante está inscrito en el régimen correspondiente del sistema de Seguridad Social y encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Posee la capacitación y, en su caso, la cualificación profesional legalmente exigida para el ejercicio de la profesión.
- **Agilidad en el proceso.** La acreditación del cumplimiento de dichos requisitos se efectuará una única vez, para la posterior inscripción de la empresa en la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos (en adelante, la UGE), la cual tendrá una validez de tres años renovables si se mantienen los requisitos. Cualquier modificación de las condiciones deberá ser comunicada a la UGE en el plazo de treinta días, y en caso de no hacerlo se perderá dicha inscripción.
- La tramitación se efectuará por la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos, y su concesión corresponderá a la Dirección General de Migraciones, la cual podrá solicitar los informes necesarios para pronunciarse sobre el mantenimiento de las condiciones que generaron el derecho.
- **Apoyo en el proceso de establecimiento en España.** Una vez en España, los titulares de este visado pueden trabajar en sus campos de especialización, ya sea en instituciones de investigación, universidades, empresas tecnológicas o centros de innovación. De este modo, se promueve la colaboración internacional y la transferencia de conocimientos, lo que beneficia tanto a España como a las y los profesionales extranjeros.

¿Qué ventajas aporta la concesión de este visado?



Posibilidad de obtener la residencia permanente. La ley de apoyo a emprendedores también introduce la posibilidad de solicitar la residencia de larga duración para personas profesionales altamente cualificadas, personal investigador y científico. Esto permite a estos profesionales establecerse en España de manera continua y disfrutar de los beneficios de la residencia a largo plazo.

En este sentido, la autorización de residencia para estos perfiles será de tres años o igual a la duración del contrato, cumplido el plazo, podrá solicitar la renovación por 2 años, pudiendo obtener la residencia permanente a los 5 años.



Reunificación familiar. Este visado al igual que los anteriormente expuestos, también contempla la inclusión de familiares directos, posibilitando así la reunificación familiar. La opción de mudarse junto con la familia, ya sea desde el principio o en una etapa posterior, constituye un elemento fundamental a la hora de decidir sobre el cambio de residencia.



Estabilidad. El visado, tendrá una duración de un año (salvo que el periodo de trabajo sea inferior, en cuyo caso el visado tendrá esa misma duración), cumplido ese plazo, las y los profesionales o personal investigador podrán solicitar la autorización de residencia con una vigencia de tres años con posibilidad de renovarla, una vez cumplido dicho plazo, durante dos años más, siempre que continúe cumpliendo todos los requisitos que cumplía para la solicitud inicial. Además, podrá obtener la residencia permanente a los 5 años.

6. Medidas para “nómadas digitales”

La ley de *startups*, añade una nueva categoría de visado a las ya contempladas en la ley de apoyo a emprendedores. Se trata de la categoría de **personas teletrabajadoras de carácter internacional** (“nómadas digitales”). Esta nueva categoría está prevista para personas nacionales de otros países que se desplazan a España con el objetivo de ejercer una actividad laboral o profesional a distancia para empresas radicadas fuera del territorio nacional, mediante el uso exclusivo de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación.

¿En qué consiste el visado para personas profesionales y personal investigador?

El visado para nómadas digitales es una herramienta diseñada para la atracción de talento internacional. Entre sus características podemos destacar:

- **Requisitos específicos.** Para ser elegible para este visado, la persona teletrabajadora ha de haber completado sus estudios de grado o posgrado en universidades de reconocido prestigio, o contar con un título de formación profesional, o un título expedido por una escuela de negocio de renombre, o bien, contar con al menos tres años de experiencia profesional. Además, debe acreditar:
 - La existencia de una actividad real y continuada durante al menos un año en la empresa o grupo de empresas con la que la persona trabajadora mantiene relación laboral o profesional.
 - Documentación acreditativa de que la relación laboral o profesional se puede realizar en remoto.

- En el supuesto de una relación laboral, se deberá acreditar la existencia de la misma entre la persona trabajadora y la empresa no localizada en España durante al menos, los últimos tres meses anteriores a la presentación de la solicitud, así como documentación que acredite que dicha empresa permite a su empleado o empleada realizar la actividad laboral a distancia.
- En el supuesto de la existencia de una relación profesional, se deberá acreditar que la persona trabajadora tiene relación mercantil con una o varias empresas no localizadas en España durante, al menos, los tres últimos meses, así como documentación que acredite los términos y condiciones en los que va a ejercer la actividad profesional a distancia.
- **Apoyo en el proceso de establecimiento en España.** En el plazo de sesenta días naturales antes de la expiración del visado, las y los teletrabajadores de carácter internacional que estén interesados en continuar residiendo en España podrán solicitar la autorización de residencia para trabajador a distancia internacional, siempre y cuando se mantengan las condiciones que generaron el derecho, ante la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos (UGE).

¿Qué ventajas aporta la concesión de este visado?



Incentivos fiscales. La ley de *startups*, prevé beneficios para los y las nómadas digitales. Las personas trabajadoras a distancia en España sólo pagan un tipo impositivo fijo del 24% sobre sus ingresos relacionados con el trabajo, hasta 600.000 €, y un 47% sobre cualquier cantidad superior a este límite, durante el período impositivo en que se efectúe el cambio de residencia y durante los cinco períodos impositivos siguientes. Asimismo, se rebajan las condiciones para acceder a este impuesto de tipo reducido (el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR), pasando de 10 a 5 años el periodo requerido de no residencia fiscal en el país.



Reunificación familiar. En consonancia con otros visados comentados previamente, éste también comprende a familiares directos, lo que permite el proceso de reunificación familiar. La opción de trasladarse junto con la familia, ya sea desde el principio o en un momento posterior, representa un factor crucial para llevar a cabo el cambio de residencia.



Estabilidad. El visado tiene una duración de un año (salvo que el periodo de trabajo sea inferior, en cuyo caso el visado tendrá esa misma duración), cumplido el plazo, el o la nómada digital podrá solicitar la autorización de residencia con una vigencia de tres años con posibilidad de renovarla, una vez cumplido el plazo, durante dos años más, siempre que continúe cumpliendo todos los requisitos que cumplía para la solicitud inicial. Además, podrá obtener la residencia permanente a los 5 años.

7. Simplificación de procedimientos

La ley de apoyo a emprendedores ha tenido un impacto significativo en la **simplificación de los procedimientos administrativos**, acelerando la toma de decisiones en el ámbito empresarial. A través de la simplificación de trámites burocráticos, se ha logrado un entorno más propicio para las personas emprendedoras y el empresariado. En este contexto, se han llevado a cabo las siguientes iniciativas:

1. Puntos de Atención al Emprendedor

Una de las medidas clave de la ley de apoyo a emprendedores es la creación de los "**Puntos de Atención al Emprendedor**" (en adelante, PAEs). Estos puntos de atención actúan como centros de asesoramiento integral para personas emprendedoras y empresariado, brindando información sobre los trámites necesarios para la creación y desarrollo de empresas.

Los PAEs se encuentran en diferentes localidades de España y ofrecen orientación sobre cómo registrar una empresa, obtener licencias y cumplir con los requisitos legales. Esto simplifica en gran medida el proceso de inicio de un negocio, y acelera la toma de decisiones para las personas emprendedoras.

2. Documento Único Electrónico

Además, la ley ha establecido el "Documento Único Electrónico" (en adelante, DUE), que permite a las personas emprendedoras iniciar el proceso de creación de una empresa de manera electrónica. El DUE integra varios trámites administrativos en un solo documento electrónico, lo que agiliza considerablemente el proceso. Quienes deseen emprender pueden presentar su documentación en línea, reduciendo la carga de trámites en papel y ahorrando tiempo en la toma de decisiones.

3. Ventanilla única para la presentación de impuestos

La digitalización y la simplificación de los trámites administrativos también se ha extendido al ámbito fiscal. La ley ha introducido un sistema de ventanilla única para la presentación de impuestos, lo que facilita a las empresas cumplir con sus obligaciones fiscales. La reducción de la carga burocrática en el ámbito fiscal acelera la toma de decisiones empresariales y permite a las empresas centrarse en su crecimiento y desarrollo.

Asimismo, también ha establecido un marco legal más claro y predecible para la inversión extranjera, lo que ha simplificado los procedimientos para los inversores extranjeros interesados en establecerse en España. Esto ha impulsado la llegada de capital extranjero al país y ha agilizado la toma de decisiones de inversión.

4. Simplificación trámites administrativos

Del mismo modo, la ley de *startups* también aborda la simplificación de trámites administrativos. En cuanto a la inversión extranjera, como se ha expuesto en el anterior apartado de medidas para inversores internacionales, se reducen los requisitos burocráticos para los inversores que no vayan a residir en España.

En segundo lugar, se ofrecen dos vías electrónicas alternativas para que las y los inversores extranjeros, sin residencia en España, obtengan el número de identificación fiscal que la ley exige para realizar actos con trascendencia tributaria, sin necesidad de personarse en una oficina administrativa para solicitarlo o recogerlo, alineándose así con los países más desarrollados económicamente.

Asimismo, se favorece la equivalencia de los documentos emitidos en otros países. En numerosas ocasiones, los inversores extranjeros actúan a través de un representante. Este representante ostentará un poder de representación que podrá constar en un documento notarial o en un contrato de mandato con representación en el que conste expresamente la aceptación de la representación fiscal. Si el documento notarial se ha emitido en otro país por parte de un notario extranjero, no se exigirá adecuar su contenido al ordenamiento jurídico español, entendiéndose por «notario» en esta ley únicamente a los notarios de carrera, no así a los cónsules o encargados de asuntos consulares que ejerzan la fe pública en el extranjero.

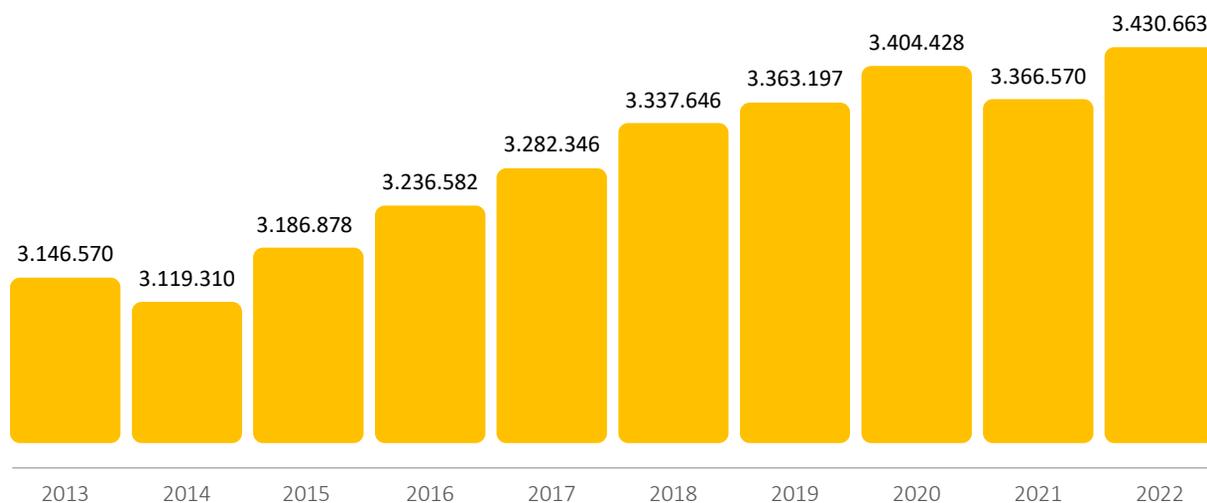
8. Impacto de la ley de apoyo a emprendedores y de la ley de startups

Las leyes analizadas en este documento se han diseñado con el objetivo de fomentar la actividad económica, simplificar los procedimientos administrativos y estimular la inversión. La ley de apoyo a emprendedores, con varios años de recorrido, ha logrado resultados positivos en diversas áreas. Igualmente, la ley de *startups*, a pesar de su reciente aprobación, ya ha comenzado a dar frutos en términos de apoyo al ecosistema de emprendimiento. A continuación, se describe el impacto logrado por ambas leyes en España.

La ley de apoyo a emprendedores **ha fomentado la creación de empresas** de forma más accesible y ágil, gracias a la introducción de medidas como el "Punto de Atención al Emprendedor" (PAE) y el "Documento Único Electrónico" (DUE). Las personas emprendedoras encuentran en la actualidad un entorno más favorable para iniciar y desarrollar sus negocios, especialmente con la simplificación de trámites administrativos, lo que ha contribuido a un aumento en el número de startups y pequeñas empresas en el país. En este sentido, en el siguiente gráfico observamos cómo tras la aprobación de la Ley de apoyo a emprendedores, el número de empresas activas en España volvió a aumentar, superando las cifras alcanzadas antes de la crisis.

Concretamente, en 2022 había un total de 3.430.663 sociedades activas, siendo este el valor más alto registrado en los últimos 15 años.

En parte, el destacado crecimiento del ecosistema emprendedor puede ser atribuido a la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley 14/2013.



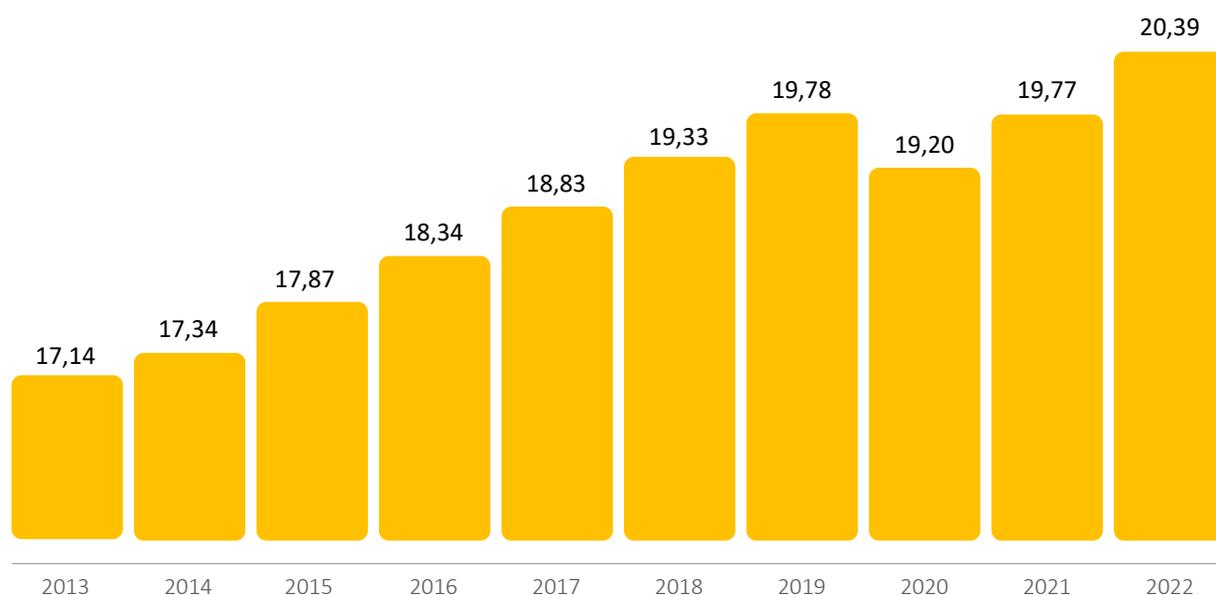
Fuente: Statista. Datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a 1 de enero de cada año. Elaboración propia.

Por otro lado, esta ley también se ve complementada con las medidas previstas en la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (también conocida como Ley Crea y Crece), dirigidas a mejorar la calidad normativa y el clima de negocios, favoreciendo la eficiencia y la productividad a lo largo de todo el ciclo de creación, crecimiento y reestructuración empresarial.

El informe “La ley de emprendedores y la creación de empresas: una visión desde el observatorio GEM”, recoge los resultados de la consulta realizada a un panel de personas expertas sobre las diferentes medidas recogidas en la ley de apoyo a emprendedores. La valoración de la ley es de 3,3 sobre 5, lo que indica que las medidas de la ley son bien valoradas, aunque existe margen de mejora. Entre los aspectos más positivos de esta norma el panel de expertos destaca la reducción del coste para iniciar una actividad empresarial, la agilización de los procesos de creación y tramitación de las empresas y la supresión de algunos trámites para facilitar que las personas emprendedoras y PYMES puedan ser contratadas por la administración.

Además, la ley de apoyo a emprendedores **ha tenido un impacto positivo en la creación de empleo**. La simplificación de los procedimientos para la contratación de personas trabajadoras y la flexibilización de la legislación laboral ha estimulado la contratación en el sector empresarial. La creación de nuevas empresas y el crecimiento de las existentes han generado una demanda constante de captación de talento, lo que ha contribuido a la generación de empleo en el país.

En este contexto, la siguiente gráfica ilustra la evolución del empleo en España desde 2013 hasta 2022. Aunque diversos factores inciden en estos datos, no podemos pasar por alto que las medidas implementadas a partir de la aprobación de la ley de apoyo emprendedores, en gran parte, han influido en estos resultados. La gráfica exhibe un incremento continuo del empleo desde la instauración de la ley, con la excepción del año 2020 marcado por la crisis originada por la pandemia de la Covid-19. En 2022, el número de personas empleadas en España ascendía aproximadamente a 20.4 millones.

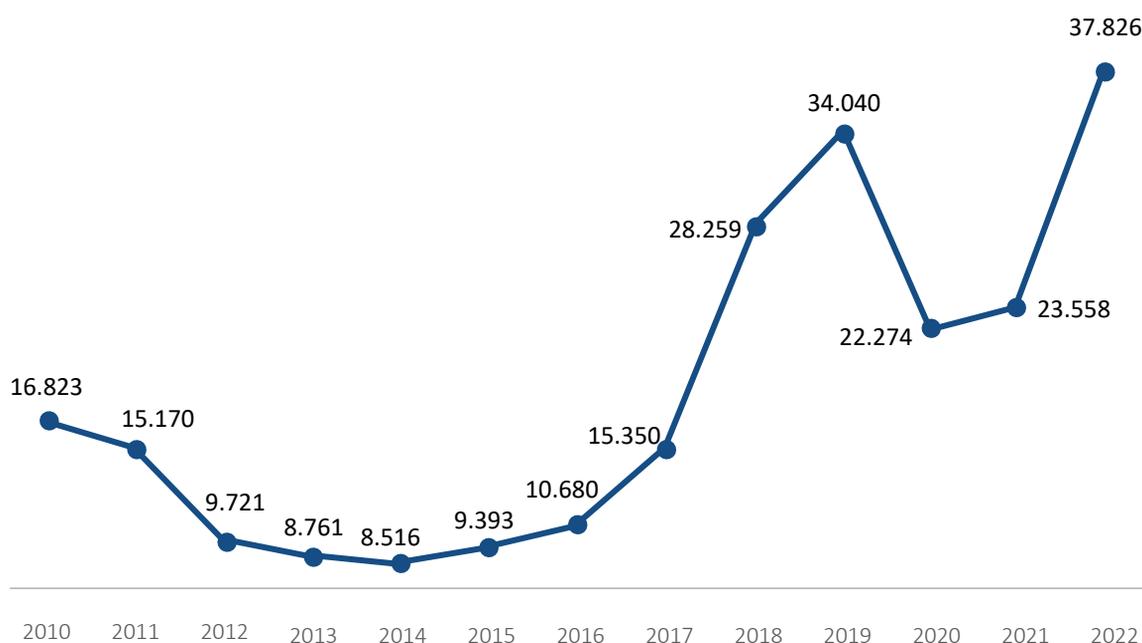


Fuente: Statista. Datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a 1 de enero de cada año. Elaboración propia.

En términos de innovación y atracción del talento, **la Ley 14/2013 ha fomentado la llegada de inversores y personas emprendedoras extranjeras**, lo que ha traído nuevas ideas, tecnologías y enfoques al ecosistema empresarial español.

El informe sobre el “Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros” de diciembre de 2023, recoge que se concedieron 46.158 autorizaciones de residencia en 2022 conforme a la ley de apoyo a emprendedores, correspondiendo el 47% a mujeres. Además, el informe sobre “Visados expedidos en oficinas consulares. Año 2022”, expone que se concedieron 37.826 visados de residencia y trabajo de larga duración, con un incremento superior al 60% respecto a 2021.

El siguiente gráfico, ilustra la evolución de visados de residencia y trabajo expedidos por oficinas consulares. A excepción del año 2020, como consecuencia de la crisis de la Covid-19, se puede comprobar como la tendencia experimentada en la expedición de visados por residencia y trabajo ha sido siempre positiva desde 2013.

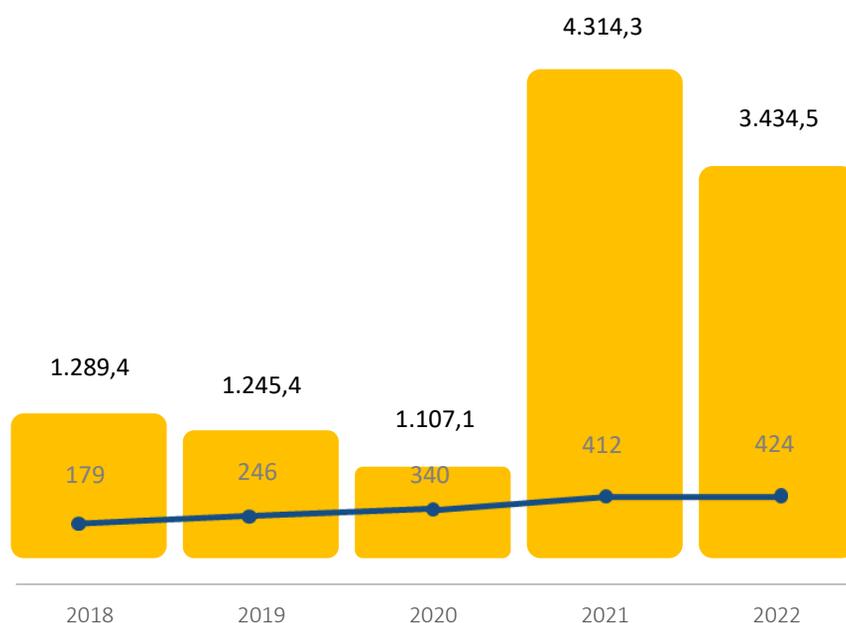


Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI). Evolución de visados expedidos según clase. Serie 2010-2022. Elaboración propia

Por otro lado, el notable crecimiento del ecosistema de emprendimiento tecnológico, atribuible en parte a la implementación de la ley de *startups*, se refleja en el **valor del ecosistema tecnológico español, el cual asciende a 93.000 millones de euros** según el Spain Ecosystem Report 2023.

Esto se respalda aún más con los datos del Observatorio de la Fundación Bankinter, que muestran que, durante 2022, la inversión en *startups* se mantuvo sólida, con un volumen de capital riesgo destinado a estas empresas que constituye el segundo más alto en la serie histórica. Además, el **número de operaciones de inversión** alcanzó su máximo histórico con un total de 424 transacciones.

El siguiente gráfico, muestra los datos de la evolución de inversión expuesta anteriormente.



Fuente: Startups en España. Observatorio de startups. Fundación Innovación Bankinter. Elaboración propia

A este respecto, el informe sobre “Tendencias de inversión en España 2023. Observatorio del Ecosistema de Startups en España” publicado en enero de 2024 por la Fundación Innovación Bankinter, recoge que el **volumen de inversión en el que sólo participan inversores nacionales** creció un 31%, entre otros factores gracias a que desde 2021 se han levantado fondos de capital riesgo por valor de 3.782 millones de euros.

Asimismo, también han complementado la ley de *startups*, los programas de inversión específicos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España impulsados por el Ministerio de Transformación Digital, entre los que cabe destacar el **Fondo Next Tech, gestionado por el Instituto de Crédito Oficial para la movilización de capital público y privado para el crecimiento de empresas emergentes en tecnologías disruptivas**, y el programa Emprendedoras Digitales, línea de préstamos participativos de apoyo al emprendimiento femenino gestionado por Enisa.

Además, la simplificación de los procedimientos de obtención de visados y permisos de residencia para profesionales altamente cualificados e investigadores **ha atraído talento internacional, enriqueciendo el entorno de investigación e innovación en España**. De este modo, según el World Talent Ranking del International Institute for Management Development (IMD) de 2023, informe que mide la capacidad para atraer, desarrollar y retener talento de 63 economías, España, se sitúa en la 32ª posición, por cuarto año consecutivo.

Entre los principales puntos fuertes de la economía española, el informe destaca la presencia de talento femenino, que supone el 47,2% del valor total de la fuerza laboral del país, así como su infraestructura sanitaria, a la que puntúa con un 8,05 sobre 10 en cuanto a su capacidad de satisfacer las necesidades de la sociedad. También valora muy positivamente la alta calidad de vida española (con un 8,37 sobre 10) o el crecimiento de la fuerza laboral, que se sitúa bastante por encima de la media (en la posición 18ª de 63).

Por último, también ha **facilitado la colaboración entre empresas y centros de investigación**, lo que ha supuesto avances significativos en áreas como la tecnología, la biomedicina, la energía y la inteligencia artificial. De este modo, la cooperación tecnológica entre empresas y centros de investigación puede comportar grandes beneficios globales en términos de transferencia de conocimiento, apertura a nuevos mercados, mayor facilidad de financiación externa del proyecto y, sobre todo, de reparto de recursos, esfuerzos y riesgos.

De hecho, las nuevas políticas de financiación y apoyo a la I+D+i apuestan claramente por la realización de proyectos de I+D+i en cooperación. Igualmente, la mayoría de las ayudas a nivel nacional existentes anteriormente, para la realización de proyectos de I+D por parte de empresas de manera individual han desaparecido a favor de programas cooperativos, en los que resulta requisito indispensable la cooperación entre empresas y con organismos de investigación y/o centros tecnológicos.

A día de hoy, son muchos los casos de éxito que se dan fruto de esta colaboración. Por ejemplo, la Asociación de Investigación de la Industria Textil (AITEK) posee numerosos proyectos surgidos de la colaboración entre empresas y grupos de investigación, como Sepiia, empresa que ha conseguido que sus prendas sean de materiales de origen reciclado y potencialmente reciclables, o Auxicolor, empresa que ha desarrollado un sistema de dispersión de origen natural para la tinción de prendas grandes, consiguiendo así un ahorro de agua, energía y tiempo respecto a los procesos convencionales.

Otro ejemplo es la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M), que también cuenta con numerosos casos de éxito de colaboración entre empresas y centros de investigación, como con Cannard Drones, empresa especializada en el desarrollo de software para realizar inspecciones de ayuda a la navegación y aeropuertos, o con Sensia, empresa líder en el mercado de imágenes infrarrojas que, en colaboración con la Universidad, han creado la tecnología Redlook orientada a la monitorización industrial.

9. Conclusiones

- **El fomento y estímulo del emprendimiento.** Nuevas personas emprendedoras nacionales e internacionales inician y desarrollan nuevos negocios en España.
- **Atracción de inversión extranjera.** Contribuyendo al crecimiento económico y la creación de empleo.
- **Fomento de la innovación.** Impulsando importantes avances en diversas industrias.
- **Simplificación de procedimientos administrativos.** Mediante la digitalización y automatización de procesos para impulsar la eficiencia.

En conclusión, tanto la ley de apoyo a emprendedores como la ley de *startups* han tenido un impacto significativo en el panorama empresarial de España. Han estimulado el emprendimiento, atraído inversión extranjera, fomentado la innovación y simplificado procedimientos administrativos. Estas medidas han sentado las bases para un futuro prometedor en España, alineado con las exigencias y necesidades de competitividad de un mercado global cada vez más innovador y digitalizado.

El espíritu emprendedor está en aumento, con un flujo constante de nuevas personas emprendedoras nacionales e internacionales que buscan iniciar y desarrollar negocios en el país. La inversión extranjera se ha incrementado considerablemente en los últimos años, contribuyendo al crecimiento económico y la creación de empleo. Y la colaboración internacional en investigación e innovación ha impulsado avances importantes en diversas industrias.

Mirando hacia el futuro, es esencial seguir profundizando en medidas que respalden el emprendimiento, la inversión y la simplificación de procedimientos, como se ha hecho con la aprobación de la ley de *startups*. Asimismo, se debe continuar atrayendo talento altamente cualificado y científico, fundamental para la competitividad de España, así como seguir impulsando la digitalización y la automatización de procesos administrativos para impulsar la eficiencia.

En resumen, ambas leyes han allanado el camino para un futuro empresarial más dinámico, competitivo y atractivo en España, posicionando correctamente a España para afrontar los desafíos y aprovechar las oportunidades que presenta el panorama económico actual.

¿Quieres invertir, emprender o teletrabajar en España?

Descubre todos los trámites necesarios en nuestra sección "[Para invertir](#)" y "[Para emprender](#)".

También puedes contactar con nuestro servicio de [Soporte](#) si tienes alguna duda al respecto.



10. Referencias

- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización ([Enlace](#))
- Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes ([Enlace](#))
- Página web oficial de la Red de Puntos de Atención al Emprendimiento (PAE) ([Enlace](#))
- Plataforma PYME - Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización ([Enlace](#))
- Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos ([Enlace](#))
- Informe sobre “La ley de emprendedores y la creación de empresas: una visión desde el observatorio GEM” ([Enlace](#))
- Informe sobre la aplicación de la Sección de Movilidad Internacional de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización ([Enlace](#))
- Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros. Año 2022 ([Enlace](#))
- Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI), datos sobre Visados expedidos en oficinas consulares. Año 2022 ([Enlace](#))
- Startups en España. Observatorio de startups. Fundación Innovación Bankinter ([Enlace](#))

- Informe “Tendencias de inversión en España 2023. Observatorio del Ecosistema de Startups en España” ([Enlace](#))
- Spain Ecosystem Report 2023. Abril 2023 ([Enlace](#))
- Statista. Número de empresas activas en España de 2013 a 2022. Datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ([Enlace](#))
- Statista. Número de personas empleadas en España de 2013 a 2022 (en millones). Datos del Fondo Monetario Internacional ([Enlace](#))



OFICINA NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO

Regístrate en one.gob.es